



EXPEDIENTE: CSE/9900/1101048950/22/PA

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del **SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA**.

Vista la propuesta de adjudicación efectuada por la correspondiente Mesa de Contratación, así como la relación de empresas licitadoras y las puntuaciones obtenidas en el procedimiento por cada una de ellas, y que se incorpora como **Anexo** de la presente Resolución.

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

RESUELVO

Primero: Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente denominado **SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA**.

Segundo: La relación de empresas que han presentado ofertas y que han sido admitidas para su ponderación, es la siguiente:

- PIXELWARE S.A. NIF: A81142358





Tercero: Adjudicar el presente expediente a favor de la empresa licitadora cuyos datos y oferta se indican a continuación:

- **Empresa propuesta:** PIXELWARE S.A. **NIF:** A81142358
- **Precio ofertado:** 51.425,00 € (**Base imponible:** 42.500,00 € ; **IVA 21 %:** 8.925, 00 €)
- **Plazo de ejecución:** 1 año desde su formalización

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los licitadores y, simultáneamente, publicarse en el Perfil del Contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público) con indicación del plazo en que debe procederse a la formalización del correspondiente contrato, conforme lo regulado en el artículo 151.2 en relación con el artículo 153.3 de la LCSP.

Quinto. Contra la presente Resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el Registro del Servicio Murciano de Salud (<https://sede.carm.es>) o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) del Ministerio de Hacienda ¹, en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado el presente acto, conforme con los términos regulados en el artículo 50.1.d) de la LCSP.

Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD**

Francisco José Ponce Lorenzo

¹Según Convenio publicado en el BORM nº 160, de 14 de julio de 2021. Dirección sede electrónica del TACRC a efectos de reclamaciones: <https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Procedimientos/Paginas/default.aspx?IdProcedimiento=1659&p=0>





ANEXO

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (Máximo 30 puntos)	
CRITERIOS	VALORACIÓN
Equipo de Trabajo (Máximo 15 puntos)	14 puntos
Solución Técnica Propuesta (Máx 15ptos)	13 puntos
TOTAL	27 PUNTOS

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS/PORCENTAJES (Máximo 70 puntos)	
CRITERIOS	VALORACIÓN
Oferta Económica (Máximo 70 puntos)	14,98 puntos
TOTAL	14,98 PUNTOS

VALORACIÓN DEFINITIVA

LICITADOR	CRITERIOS JUICIOS DE VALOR (30)	CRITERIOS CIFRAS Y PORCENTAJES (70)	TOTAL
PIXELWARE S.A.	27	14,98	41,98

